



Resolución Ministerial

No. 0045-2007-MIMDES

Lima, 30 ENE. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por el Director Nacional de la Asociación World Vision International, recibida el 13 de noviembre de 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 20 de setiembre de 2006, la entidad donante World Vision United States, Inc., con sede en la ciudad de Sewickley - Pennsylvania, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en ciento diez (110) bultos con cobijas, balones inflables, bolas de fútbol, ropa nueva, libros, calzado, ropa de cama, muñecos de peluche, guantes y jabón, con un peso aproximado de 6,909.200 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MAEU 511211489 y un peso recibido de 6,980.000 kilogramos según Volante No. 145677 y con un valor FOB aproximado de US\$ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación World Vision International, amparada entre otros documentos en la Factura No. 3157 y la Declaración Única de Aduanas No. 210950;

Que, a través del Oficio No. 748-2006-OGCI/MINSA, el Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud emite opinión favorable a la donación mencionada en el considerando precedente debido a que la Dirección de Control y Vigilancia de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID ha declarado procedente la donación de productos cosméticos e higiene personal, cuya venta debe ser prohibida;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0117-95/PRES-SECTI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 326-80-000345 de fecha 02 de julio de 1984;

Que, el Director Nacional de la Asociación World Vision International señala en su solicitud que la donación será destinada a los pobladores de escasos recursos de Lima (César Vallejo, Ventanilla y Carabayllo), Cusco (Calca, Salca, Lamay, Pueblo de Dios y Pachacútec), Ayacucho (Comunidades de Huanta) y el Valle de Apurímac, donde intervienen a través de sus diferentes Proyectos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. FRIDA MORALES CORTES
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, a través del Memorándum No. 538-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 226-2006-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

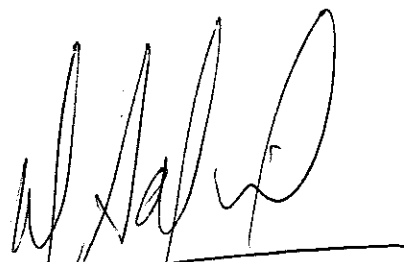
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante World Vision United States, Inc., con sede en la ciudad de Sewickley - Pennsylvania, Estados Unidos de América, consistente en ciento diez (110) bultos con cobijas, balones inflables, bolas de fútbol, ropa nueva, libros, calzado, ropa de cama, muñecos de peluche, guantes y jabón, con un peso aproximado de 6,909.200 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MAEU 511211489 y un peso recibido de 6,980.000 kilogramos según Volante No. 145677 y con un valor FOB aproximado de US\$ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación World Vision International.

Artículo 2.- La Asociación World Vision International deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

